

REGLAMENTO INTERNO DE CENTROS DE COMPUTOS

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1

El presente reglamento tiene como objetivo establecer y regular las normas generales del funcionamiento interno de los centros de cómputo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias.

Artículo 2

Los centros de cómputo dependen de la Secretaria Académica.

Artículo 3

El administrador del centro de cómputo es la persona encargada de resguardar la infraestructura, la supervisión, control de uso y funcionamiento del centro de cómputo.

Artículo 4

El personal de apoyo para el centro de cómputo puede estar conformado por prestadores de servicio social, prestadores de prácticas preprofesionales, secretaria y personal de apoyo administrativo.

Artículo 5

Se considera como usuario interno a todo el personal docente activo, personal administrativo, alumnos inscritos y externos a cualquier persona que no forma parte de la Facultad.

Artículo 6

El docente que utiliza el centro de cómputo deberá realizar la supervisión y control de uso de la infraestructura durante el periodo de tiempo asignado para impartir su materia.

Artículo 7

El cuidado y resguardo de los bienes personales de los usuarios son actividades ajenas al encargado.

Artículo 8

El procedimiento y registros a utilizarse para la utilización del centro de cómputo están establecido en el procedimiento de servicio de laboratorio de cómputo P-RS-10-19.

CAPÍTULO II DEL ACCESO

Artículo 9

Los usuarios tienen derecho a acceder al centro de cómputo y hacer uso de los servicios, siempre y cuando no sea objeto de sanción.

Artículo 10

No se podrá acceder al centro de cómputo con mochila, bolsas, alientos y/o bebidas.

Artículo 11

El acceso puede darse de dos formas:

- I. Con hora clase establecida.
- II. Sin horario establecido.

Artículo 12

Las horas clase son establecidas por la Secretaria Académica y se asignan al inicio del periodo o mediante solicitud.

Artículo 13

Los docentes, alumnos y personal administrativos de la Facultad podrán utilizar el centro de cómputo sin horario establecido, siempre y cuando se encuentre libre y en el horario oficial de servicio.

Artículo 14

Los usuarios externos podrán hacer uso del centro de cómputo, siempre y cuando exista una autorización previa emitida por la Secretaria Académica de la Facultad.

Artículo 15

Para acceder al centro de cómputo, los alumnos deberán solicitar la autorización y realizar su registro mediante la credencial vigente de la Universidad. Los profesores, personal administrativo y externos, deberán registrarse en libro de entrada y salida del centro de cómputo.

Artículo 16

Al ingresar, todo usuario deberá revisar el estado en que recibe el equipo, en caso de existir anomalías o fallas, es su responsabilidad reportarlas al encargado.

CAPITULO III DEL USO

Artículo 17

La utilización del equipo de cómputo es únicamente con fines académicos.

Artículo 18

Está prohibido abrir páginas con contenido pornográfico, chats, juegos, música, videos, entretenimiento, o cualquier otra que no apoye al desarrollo académico.

Artículo 19

El usuario es responsable de dejar debidamente acomodados el CPU, mouse, teclado y silla al terminar su sesión.

Artículo 20

Los usuarios que cuenten con equipos de comunicación inalámbricos deberán mantenerlos apagados o en modo silencioso, así como deberá contestar llamadas fuera del centro de cómputo.

Artículo 21

No se podrá manipular de ninguna forma el equipo de cómputo sin previa autorización del encargado. Entendiendo como manipulación:

- I. Instalar, actualizar o desinstalar programas,
- II. Instalar o desinstalar controladores,
- III. Alterar los apariencia del sistema operativo,
- IV. Modificar el registro del sistema operativo y/o programas,
- V. Eliminar archivos del sistema operativo,
- VI. Instalar o desinstalar hardware,
- VII. Intercambiar entre equipos cualquier periférico,

VIII. Desconectar los cables de alimentación, mouse, teclado, monitor y/o red.

Cualquier daño ocasionado por la manipulación no autorizada será responsabilidad del usuario.

Artículo 22

Ningún usuario podrá realizar, dentro de las instalaciones del centro de cómputo, actos de piratería o actividades que violen los derechos de autor vigentes en nuestro país.

Artículo 23

Los usuarios no deberán almacenar la información generada de manera permanente en el equipo de cómputo.

Artículo 24

Los usuarios son responsables de la información que generen y deberán almacenarla en un dispositivo de almacenamiento externo.

Artículo 25

La información del equipo de cómputo será borrada sin previo aviso.

Artículo 26

No se permite tirar basura de cualquier tipo en el área del centro de cómputo.

Artículo 27

El usuario deberá de cuidar el mobiliario del centro de cómputo evitando dañar de cualquier forma muebles, sillas, paredes,

computadoras, cableado, periféricos, proyectores y cualquier otro objeto dentro del centro de cómputo.

Artículo 28

De ninguna forma deberá substraerse equipo de cómputo y/o periféricos sin la autorización por escrito del encargado del centro de cómputo.

Artículo 29

En general, se sancionará a cualquier usuario que genere distracciones que perturben la utilización del centro de cómputo.

Artículo 30

El usuario debe guardar una conducta respetuosa hacia los demás. Por lo anterior, los gritos, agresión física, expresiones verbales o corporales obscenas dentro del centro de cómputo serán objeto de sanción.

Artículo 31

El usuario podrá permanecer trabajando en la sala asignada por encargado, siempre y cuando no exista hora clase asignada.

Artículo 32

El usuario que desee utilizar su equipo personal deberá restringirse al espacio designado para este fin.

CAPITULO IV

DE LAS SANCIONES

Artículo 33

Cualquier usuario que no cumpla lo establecido en el Capítulo 2, Artículos 10,13-16 y Capítulo 3, Artículos 17-32 se hará acreedor a una sanción establecida por el encargado del centro de cómputo.

Artículo 34

Toda sanción será reportada a los tutores del alumno o a Secretaria Académica para su proceso.

Artículo 35

Las sanciones podrán ir desde negar el acceso al centro de cómputo hasta asumir el costo de reparación del daño ocasionado por el mal uso del equipo.

Artículo 36

Las sanciones referentes a la suspensión del uso del servicio para el usuario, serán de un día, una semana, quince días, un mes, o todo el periodo dependiendo de la gravedad y la reincidencia.

TRANSITORIOS

Primero

Lo no determinado por el presente reglamento será resuelto por la Dirección de la Facultad.

Segundo

Las presentes reformas a este reglamento fueron aprobadas por el H. Consejo Técnico en la sesión del _____ y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Tercero

Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Aquí firmas del Presidente y Secretario del H. Consejo Técnico